

ACTA
DÉCIMA SEXTA SESIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CT/XVI/2018)

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582; séptimo piso, ala sur; colonia Crédito Constructor; Delegación Benito Juárez; código postal 03940 en la Ciudad de México; los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Ruth Fierro Beltrán, Presidente Suplente del Comité de Transparencia; Lic. Rosalía Rosas Valencia, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; el Ing. Luis Miguel Mejía Quintana, en su calidad de Suplente del Coordinador de Archivos, y como invitadas permanentes la Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos, Directora de Información y Normativa de Ciencia y Tecnología; y, la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200037018
3. Solicitud de Información 1111200037118
4. Solicitud de información 1111200037418
5. Solicitud de información 1111200037718
6. Clasificación de versiones públicas.

1.- LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. Ruth Fierro Beltrán verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2. Solicitud de Información 1111200037018

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200037018, en la cual se solicitó información del avance técnico y financiero, finales del proyecto #242368 de FINNOVA, así como el nombre del beneficiario o representante legal, responsable técnico del proyecto y del responsable administrativo del proyecto.

La solicitud de información fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y en respuesta manifiestan que respecto a los informes técnicos, se pone a disposición del solicitante la versión pública de los mismos, en los cuales se testarán: los datos personales y los datos que se refieren a las principales estrategias tecnológicas y de mejora del proyecto, así como también el diagnóstico de su situación operativa y de riesgos por considerarse información confidencial.



Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Confirmar la clasificación del ID de usuario en el informe técnico del proyecto 242368, del Fondo Sectorial de Innovación, modalidad FINNOVA, por considerarse información confidencial, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Confirmar la clasificación de los datos que se refieren a las principales estrategias tecnológicas y de mejora del proyecto, así como también el diagnóstico de la situación operativa y de riesgos de la empresa, contenidos en el informe técnico del proyecto 242368, del Fondo Sectorial de Innovación, modalidad FINNOVA, por considerarse información de carácter confidencial, en términos del artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Entréguesele al particular la versión pública de la información proporcionada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

3. Solicitud de Información 1111200037118

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200037118, en la que se requieren los informes de avance técnico y financiero finales del proyecto #225842 de FINNOVA, así como el nombre del beneficiario o representante legal, responsable técnico del proyecto y del responsable administrativo del proyecto.

La solicitud de información fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y en respuesta manifiestan que respecto a los informes técnicos, se pone a disposición del solicitante la versión pública de los mismos, en los cuales se testarán: los datos personales y los datos que se refieren a las principales estrategias tecnológicas y de mejora del proyecto, así como también el diagnóstico de su situación operativa y de riesgos por considerarse información confidencial.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Confirmar la clasificación del ID de usuario en el informe técnico del proyecto 225842, del Fondo Sectorial de Innovación, modalidad FINNOVA, por considerarse información confidencial, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Confirmar la clasificación de los datos que se refieren a las principales estrategias tecnológicas y de mejora del proyecto, así como también el diagnóstico de la situación operativa y de riesgos de la empresa, contenidos en el informe técnico del proyecto 225842, del Fondo Sectorial de Innovación, modalidad FINNOVA, por considerarse información de carácter público, en términos del artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Entréguesele al particular la versión pública de la información proporcionada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

4. Solicitud de información 111120037418

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200037418, en la que se requieren los informes de avance técnico y financiero finales del proyecto #243472 de PROINNOVA, así como también el nombre del beneficiario o representante legal, responsable técnico del proyecto, del responsable administrativo del proyecto, las instituciones involucradas y la ficha pública.



La solicitud de información fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y en respuesta proporcionan la información en versión pública, en la cual se testaron los montos relativos a la información financiera, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Confirmar la clasificación de la información financiera de la empresa contenida en los informes técnicos y financieros del proyecto 243472, modalidad PROINNOVA, del Programa de Estímulos a la Innovación, por considerarse información confidencial, en términos del artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Entréguesele al particular las versiones públicas de la información proporcionada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

5. Solicitud de información 1111200037718

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200037718, en la que requieren el acta de la última reunión del subcomité de evaluación del programa de estímulos a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

La solicitud de información fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y en respuesta manifiestan que el acta de la 13ª Sesión Ordinaria del Subcomité de Evaluación (SEN), que se llevó a cabo el día 31 de mayo del año en curso, se aprobará en la siguiente Sesión del SEN, sin embargo, todavía no hay una fecha establecida para sesionar nuevamente.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información.

La representante del Órgano Interno de Control (OIC) manifestó que, en opinión del OIC, se debe informar al particular que la última acta del SEN, que se tiene aprobada y formalizada, es la de la 12ª sesión. La Unidad Administrativa que conoció de la solicitud de información señala que en la atención a la misma se tomó en consideración que la petición indica que es el acta de la última sesión del SEN, la cual se llevó a cabo el pasado 31 de mayo, criterio con el que coinciden la Presidente Suplente y el suplente del Coordinador de Archivos. El Coordinador de Archivos está de acuerdo en que se indique al particular que el acta con la que se cuenta es la correspondiente a la 12ª sesión del SEN.

Se somete a consideración del órgano colegiado indicar al particular que, si bien el acta de la 13ª sesión del SEN no existe por encontrarse en proceso deliberativo, la última acta con la que se cuenta es la correspondiente a la 12ª sesión. Una vez que los miembros del Comité han votado, se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Confirmar la inexistencia del acta de la 13ª Sesión Ordinaria del Subcomité de Evaluación (SEN), que se llevó a cabo el día 31 de mayo del año en curso, toda vez que aún no es aprobada, en este sentido, en virtud que se está llevando a cabo un proceso deliberativo del cual aún no se emite una determinación definitiva y lo solicitado por el particular consiste precisamente en esa determinación, se declara formalmente inexistente la información.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 141 fracciones I, II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Criterio **20/13**, emitido por el Órgano Garante.

SEGUNDO. Por mayoría de votos, el Comité de Transparencia acuerda que en la respuesta que se proporcione al particular, se indique que la última acta, aprobada y formalizada, es la correspondiente a la 12ª sesión del SEN.

TERCERO. Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.



6. Clasificación de versiones públicas

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso la petición del Fondo Institucional del CONACYT (FOINS) y del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT), para que el Comité de Transparencia confirme la clasificación de información contenida en los contratos que han celebrado con particulares, a saber:

FOINS

- Contrato de prestación de servicios FON.INST./120/2018, celebrado con el Despacho Rocha Salas y Cía., S.C.;
- Contrato de prestación de servicios FON.INST./145/2018 de fecha 7 de mayo de 2018, celebrado con el Despacho Sator Assessors, S.C.

FONCICYT

- Contrato de prestación de servicios FONCICYT/36/2018, celebrado con el Despacho Rocha Salas y Cía., S.C.;
- Contrato de prestación de servicios FONCICYT/41/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, celebrado con la empresa Turismo y Convenciones, S.A. de C.V.

En ese sentido se solicita se confirme la clasificación de los datos relativos a la cuenta bancaria, número telefónico, correo electrónico, así como la firma y rúbricas de los representantes legales de personas morales plasmados en los contratos referidos.

En virtud de ello, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Confirmar la clasificación del número de cuenta bancaria, número telefónico, correo electrónico, firma y rúbricas de los representantes legales de las personas morales, contenidos en los contratos celebrados por el Fondo institucional del CONACYT (FOINS), Contrato de prestación de servicios FON.INST./120/2018 de fecha 23 de abril de 2018, celebrado con el Despacho Rocha Salas y Cía., S.C. y Contrato de prestación de servicios FON.INST./145/2018 de fecha 7 de mayo de 2018, celebrado con el Despacho Sator Assessors, S.C.

Confirmar la clasificación del número de cuenta bancaria, número telefónico, correo electrónico, firma y rúbricas de los representantes legales de las personas morales, contenidos en los contratos celebrados por el Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT), Contrato de prestación de servicios FONCICYT/36/2018 de fecha 23 de abril de 2018, celebrado con el Despacho Rocha Salas y Cía., S.C. y Contrato de prestación de servicios FONCICYT/41/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, celebrado con la empresa Turismo y Convenciones, S.A. de C.V.

Lo anterior, por considerarse información confidencial de acuerdo a lo estipulado en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al responsable del Fondo institucional del CONACYT (FOINS) y del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT), el contenido de esta resolución, relativa a las versiones publicas correspondientes.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las once horas con treinta minutos y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Ruth Fierro Beltrán	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Lic. Rosalía Rosas Valencia	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Ing. Luis Miguel Mejía Quintana	Suplente del Coordinador de Archivos	

Esta foja número siete corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CT/XVI/2018, de fecha 25 de julio de 2018